



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, mediante auto del 10 de mayo de 2023, se requirió a la perito – Arq. Liliana Arcila para que allegará el dictamen pericial requerido para estas diligencias (anexo 21 c.2), sin que a la fecha, se tenga respuesta alguna al respecto.

En la fecha, 5 de junio de 2023, remito la actuación al Señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARÍA

17-001-31-03-002-2011-00086-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales -Caldas-, seis (6) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 523-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por el señor Iván García Ramírez en contra de los señores Jorge Iván Muñoz Builes y Blanca Libia Londoño Marín, se tiene que mediante auto del 10 de mayo de los corrientes, se requirió a la perito designada en estas diligencias, arq. Liliana Arcial, para que, a la **mayor brevedad posible**, allegará el dictamen pericial requerido para dar continuidad a estas diligencias o en su defecto, comunicará al despacho, si continúan los inconvenientes con la parte demandada para la consecución del informe, sin que a fecha, se tenga pronunciamiento alguno por parte de la auxiliar de la justicia, por lo cual, se requiere nuevamente para que aporte el dictamen pretendido, so pena de ser relevada de sus funciones. Por la secretaria del despacho, remítase el presente proveído a la perito para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

ARQ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87782678f414b466cd45fa9c78b4a17d283fa59c4e72697e045682544a835d2f**

Documento generado en 06/06/2023 04:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>